

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES



**TABLERO DE CONTROL DEL
CONGRESO NACIONAL**
Transferencias Financieras
Al 31/08/2020

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
Municipios del Departamento de Misiones

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL 31/08/2020

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Ley 6241/18 Aporte Especial a San Ignacio, Sta. María, Santiago y Sta Rosa	Total Transf a Gob Mun *
VIII	OCTAVO DEPARTAMENTO MISIONES		0	2.913	180	0	0	3.093
30	124	Municipalidad de San Juan Bautista	0	476	21	0	0	497
30	125	Municipalidad de Ayolas	0	946	70	0	0	1.016
30	126	Municipalidad de San Ignacio Guazú	0	449	13	0	0	462
30	127	Municipalidad de San Miguel	0	630	51	0	0	681
30	128	Municipalidad de San Patricio	0	0	0	0	0	0
30	129	Municipalidad de Santa María	0	88	7	0	0	95
30	130	Municipalidad de Santa Rosa Misiones	0	0	0	0	0	0
30	131	Municipalidad de Santiago	0	0	0	0	0	0
30	132	Municipalidad de Villa Florida	0	254	12	0	0	266
30	133	Municipalidad de Yabebyry	0	70	6	0	0	76

Fuente: MH, al mes de Agosto 2020
* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 6.469/2020, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 3.264/2020

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADA

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Ley 6241/18 Aporte Especial a San Ignacio, Sta. María, Santiago y Sta Rosa	Total Transf a Gob Mun *
VIII	OCTAVO DEPARTAMENTO MISIONES		11.468	8.071	572	865	0	20.976
30	124	Municipalidad de San Juan Bautista	1.536	1.215	77			2.828
30	125	Municipalidad de Ayolas	1.365	1.215	70			2.650
30	126	Municipalidad de San Ignacio Guazú	1.913	1.327	93			3.333
30	127	Municipalidad de San Miguel	910	630	51			1.591
30	128	Municipalidad de San Patricio	830	404	35	169		1.438
30	129	Municipalidad de Santa María	1.015	804	55	348		2.222
30	130	Municipalidad de Santa Rosa Misiones	1.348	751	60			2.159
30	131	Municipalidad de Santiago	929	358	38			1.325
30	132	Municipalidad de Villa Florida	828	657	47			1.532
30	133	Municipalidad de Yabebyry	794	710	46	348		1.898

Fuente: MH, al mes de Agosto 2020
* en millones de guaraníes

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES

Municipios del Departamento de Misiones

DISPOSICIONES LEGALES

- **LEY N° 6.469/2020** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.
- **DECRETO N° 3.264/2020** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.
- **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.
- **APORTE ESPECIAL A LOS MUNICIPIOS DE SAN IGNACIO, SANTA MARÍA, SANTIAGO Y SANTA ROSA (DEPARTAMENTO DE MISIONES):** Por ser Sedes Distritales de los Monumentos Históricos de las Misiones Jesuíticas, según Ley N° 6.241/18